



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 410

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 10 DIC. 2019

VISTOS:

La Nota Informativa N° 652-2019/INABIF-USPNNA-DHEC de fecha 08 de noviembre de 2019, del Centro de Acogida Residencial - CAR Hogar Ermelinda Carrera, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; la Nota Informativa N° 665-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 21 de noviembre de 2019, de Control Patrimonial; la Nota Informativa N° 1993-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 25 de noviembre de 2019, de la Sub Unidad de Logística; el Memorando N° 2169-2019/INABIF-UA de fecha 27 de noviembre de 2019, de la Unidad de Administración y el Informe N° 651-2019/INABIF.UAJ de fecha 29 de noviembre de 2019, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 02 de noviembre de 2019, la Coordinadora General del CAR Hogar Ermelinda Carrera y la Administradora del referido CAR recibieron del señor Juan Carlos Jurado Solano, Dieciocho (18) bienes fungibles en calidad de donación, por un valor total de S/ 55.50 (Cincuenta y cinco con 50/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 652-2019/INABIF-USPNNA-DHEC de fecha 08 de noviembre de 2019, la Coordinadora General del CAR Hogar Ermelinda Carrera, informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada, de fecha 02 de noviembre de 2019, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación;

Que, con la Nota Informativa N° 665-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 21 de noviembre de 2019, el Responsable de Control Patrimonial, en el ámbito de sus competencias, comunica al Coordinador de la Sub Unidad de Logística, que se ha realizado la verificación de la documentación sustentatoria de la donación recibida, en este sentido, solicita derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR Hogar Ermelinda Carrera, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, con la Nota Informativa N° 1993-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 25 de noviembre de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración la Nota Informativa N° 665-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 21 de noviembre de 2019; asimismo, comunica que el señor Juan Carlos Jurado Solano, manifestó su deseo de no firmar el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones;

Que, mediante el Memorando N° 2169-2019/INABIF-UA de fecha 27 de noviembre de 2019, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para opinión legal y elaboración del proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 251-2019/INABIF.UAJ de fecha 29 de noviembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 410

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 10 DIC. 2019

De conformidad con la Directiva Nº 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora Nº 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General Nº 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial Nº 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial Nº 185-2019-MIMP;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el señor Juan Carlos Jurado Solano, con D.N.I Nº 10200896, a favor del INABIF - CAR Hogar Ermelinda Carrera.

Artículo 2.- AGRADECER al señor Juan Carlos Jurado Solano, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes y al CAR Hogar Ermelinda Carrera, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 410 -2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR ERMELINDA CARRERA						
Entidad Donante	Persona natural					
	Fecha de Acta de Recepción: 02 de noviembre de 2019					
	Juan Carlos Jurado Solano DNI N° 10200896					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	9	Lata	LECHE BONLÉ	06/02/20	3.00	27.00
2	3	Sobre	GELATINA SOBRE x 0.150 GRS	26/09/21	2.50	7.50
3	3	Sobre	MAZAMORRA MORADA x 200 GRS	16/08/20	3.00	9.00
4	3	Lata	CPNSERVA DE ATÚN x 120 GRS	07/01/23	4.00	12.00
TOTAL S/.						55.50

